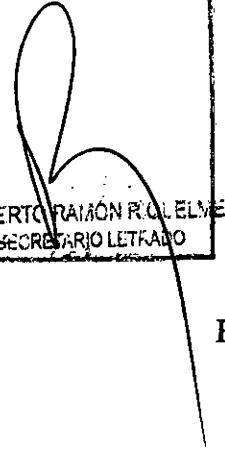


PROTOCOLIZACIÓN

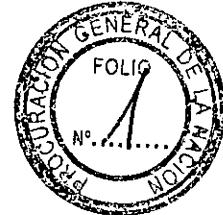
FECHA: 95/11/25



ROBERTO RAÚL OVELAR
SECRETARIO LEGAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 60 /25

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2025.

VISTAS

Las atribuciones conferidas al Procurador General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina y por las Leyes 24946 y 27148;

Y CONSIDERANDO QUE

I.

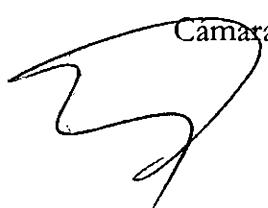
ANTECEDENTES

Por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 188/24 se modificó la Ley 27150 y se le otorgaron facultades al Ministerio de Justicia de la Nación para llevar adelante la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal (CPPF) -T.O. 2019-.

Así, en el transcurso del año pasado, el nuevo sistema procesal penal entró en vigencia en el territorio de las Cámaras Federales de Apelaciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia. De igual modo, comenzó a regir en las jurisdicciones federales de Mar del Plata y Bahía Blanca, en abril y septiembre pasados, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º de la Resolución 143/25 del Ministerio de Justicia de la Nación, el CPPF se implementará en las jurisdicciones federales de Resistencia y Corrientes el próximo 1º de diciembre.

Por ese motivo, resulta necesario adaptar el esquema de organización en esos circuitos, de acuerdo con las pautas establecidas en la Ley 27148 y en la Resolución PGN 35/19, del mismo modo en que oportunamente se dispuso respecto de los distritos de Salta (Resolución MP 127/19), Rosario (Resolución PGN 18/24), Mendoza (Resolución PGN 42/24), General Roca (Resolución PGN 65/24), Comodoro Rivadavia (Resolución PGN 72/24), Mar del Plata (Resolución PGN 7/25) y Bahía Blanca (Resolución PGN 42/25).

En la presente resolución, entonces, se abordarán las decisiones correspondientes a las dependencias del MPF con sede en el ámbito territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.



Para el diseño de las nuevas estructuras, se tiene en consideración el *Informe Diagnóstico* de la jurisdicción elaborado por la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), que da cuenta de la localización de las sedes del Ministerio Público Fiscal (MPF) en la región, su actual carga de trabajo, recursos humanos y materiales existentes, entre otros datos de importancia; así como otros relevamientos realizados por esa Unidad en las visitas a cada una de las fiscalías que se realizaron en los últimos meses; los informes presentados por los titulares de las dependencias con asiento en las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, y Formosa; así como la experiencia resultante de los procesos de implementación previos; a lo que se añade el consenso brindado por los propios magistrados de la jurisdicción.

II.

EL MPF EN LA JURISDICCIÓN DE RESISTENCIA. CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA DE TRABAJO. ABORDAJE INSTITUCIONAL DE LOS FENÓMENOS CRIMINALES

La situación de los fenómenos criminales de competencia federal que se presentan actualmente en la región y las acciones del MPF para abordarlos se desprenden del análisis integral de las diversas herramientas de relevamiento que tiene esta Procuración General. Además de los informes ya mencionados, se cuenta con las mediciones estadísticas de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), disponibles en su plataforma interactiva, y con el reporte presentado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), entre otros documentos.

Esos elementos evidencian algunas características particulares de la región, que cuenta con sedes fiscales en tres ciudades: Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña y Formosa.

El ámbito de actuación de la primera abarca los departamentos de Bermejo, Primero de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenagá, mientras que el de Sáenz Peña incluye los de General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, Veinticinco de Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independiente, San Lorenzo, O'Higgins, General Belgrano, Nueve de Julio, Chacabuco, Doce de Octubre, Dos de Abril, Fray Justo Santa María de Oro y Mayor Luis Jorge Fontana, todos de la provincia del Chaco. El ámbito de actuación

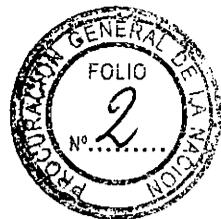
PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25


ROBERTO PATRÓN QUELME
SECRETARIO LÉTRICO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



de la sede de Formosa incluye todo el territorio de la provincia homónima. Si bien por Ley 27042 se creó una fiscalía de primera instancia en la ciudad de Clorinda (Formosa), por el momento no ha sido puesta en funcionamiento, ni el juzgado creado en la misma norma, ha sido habilitado.

En cuanto a los aspectos relevantes del territorio que compone el distrito en función de los fenómenos vinculados a la competencia penal federal, el distrito cuenta con una población aproximada de 1.737.025 habitantes, distribuidos en una superficie de 171.699 km², limita al norte y al este con la República del Paraguay, de la cual se encuentra separada por los ríos Pilcomayo y Paraguay; al oeste con la provincia de Salta; al sur con Santiago del Estero y Santa Fe; y al sudeste con Corrientes.

En el territorio se localizan diez pasos fronterizos, de los cuales seis son terrestres -Clorinda, Colonia General Belgrano, Isleta, Pasarela La Fraternidad, Paso El Remanso, Paso La Madrid- y cuatro fluviales -Puerto Formosa, Puerto Pilcomayo, Puerto Bermejo y Puerto Las Palmas-, se encuentra atravesado por varias rutas nacionales (RN 11, 16, 81, 86, 89 y 95), y por la Hidrovía Paraguay-Paraná. Asimismo, se emplazan los aeropuertos internacionales de Formosa y Resistencia.

El distrito cuenta con tres complejos del Servicio Penitenciario Federal destinados a alojar población masculina. En la provincia del Chaco se ubican la Prisión Regional del Norte (Unidad 7) -ciudad de Resistencia- y la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (Unidad 11). En la provincia de Formosa se encuentra la Unidad 10.

En cuanto al tipo de fenómenos criminales de carácter federal presentes en la jurisdicción, si bien se registra un volumen considerable de casos vinculados con estupefacientes -como ocurre en todo el territorio nacional-, éstos se circunscriben a los supuestos de mayor proyección criminal. Ello se debe, en parte, a que ambas provincias adhirieron a la Ley de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes en los términos del artículo 34 de la Ley 23737¹.

La criminalidad económica vinculada al narcotráfico y a la corrupción como delitos precedentes, además de otro tipo de supuestos de ese fenómeno, constituye uno de los principales ejes de la criminalidad compleja de la región, y también se presentan numerosos casos de maniobras delictivas en las que se encuentran imputados funcionarios públicos, y diversos delitos contra la administración pública.

¹ Leyes 7573/15 -Chaco- y 1627/15 -Formosa-.

En el caso particular de la sede de la provincia de Formosa, se advierte que por su extenso territorio fronterizo se registran muchos casos de contrabando y transporte de mercaderías y estupefacientes. En lo referido a mercaderías, se destaca la problemática vinculada a los supuestos de escaso valor económico, en los que si bien, siempre que corresponde, se aplican las herramientas de finalización temprana legalmente disponibles, debido al volumen que involucran, generan una importante carga de trabajo para las oficinas de este organismo. Ello se debe, en buena medida, a que los montos establecidos en la Ley 22415 (Código Aduanero) no han sido actualizados desde el año 2017, lo que implica que una cantidad significativa de conductas que anteriormente constituían infracciones administrativas, hoy sean delitos.

A ello se añade la existencia en el distrito de casos de trata de personas y violencia institucional, entre otros habituales en el ámbito penal federal, como los delitos de falsedades documentales. La presencia de complejos penitenciarios federales conlleva también la intervención habitual del Ministerio Público Fiscal en acciones de *hábeas corpus*, especialmente en la provincia del Chaco.

En cuanto a la cantidad de casos ingresados, actualmente Resistencia ocupa el quinto lugar entre las 16 jurisdicciones federales². La mayor entrada se verifica en la sede de la provincia de Formosa. En este marco, corresponde mencionar que la Fiscalía Federal de Resistencia actúa ante dos juzgados federales con competencia material múltiple, en tanto la ley que creó el segundo juzgado no instauró otra fiscalía ni otro cargo de fiscal federal (Ley 26406). En ese contexto, se destaca el hecho de que la tasa de delegación de la investigación por parte del Poder Judicial de la Nación es elevada en todas las sedes de la región.

Sobre la gestión que de los casos han realizado las fiscalías de la jurisdicción, se advierte que, en primer lugar, y en línea con la política de persecución penal delineada por esta Procuración General (Resoluciones PGN 97/19 y 92/23), aquéllas han incorporado exitosamente las nuevas herramientas de solución alternativa del conflicto penal previstas en el CPPF (cuya implementación normativa fue dispuesta en la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal).

Esto les ha permitido abordar correctamente la gestión de los casos, pese a las dificultades vinculadas con la insuficiencia de recursos materiales y humanos que

² Ello, de acuerdo con lo que se desprende de los registros del sistema informático de gestión de casos Coirón.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



también se describen en los informes -principalmente, de recursos técnicos y tecnológicos para la realización de peritajes e investigadores de las fuerzas federales de seguridad-. La mayoría de las fiscalías también han incorporado el uso de los sistemas informáticos de gestión y apoyo a la investigación.

Asimismo, los informes describen la existencia de una prolífica y proactiva actuación en materia de ejecución penal de las fiscalías ante los tribunales orales en lo criminal federal.

Ahora bien, para que el panorama de las tareas que pesan sobre el organismo sea completo, es indispensable la consideración de las causas por violaciones a los Derechos Humanos que se encuentran en trámite en la región.

En lo relativo a estos casos, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, en la sede de la ciudad de Resistencia la representación del Ministerio Público Fiscal en la materia es ejercida por la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de la jurisdicción de Resistencia, creada por Resolución MP 74/13, actualmente integrada por los doctores Federico Martín Carniel -Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia-, Carlos Martín Amad -Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Salta e interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña-, y Patricio Nicolás Sabadini – Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal de Resistencia-, quienes intervienen de forma conjunta o alternada en todas las instancias del proceso.

Por su parte, en las causas correspondientes a la provincia de Formosa, la representación del Ministerio Público Fiscal es ejercida, en la etapa de investigación, por los magistrados responsables de las Fiscalías Federales, doctores Elena Marisa Vázquez y Luis Roberto Benítez, mientras que, en los juicios y en la etapa de ejecución de pena, la ejerce este último.

Conforme con lo informado, en la sede de Resistencia, tramitan en etapa de instrucción varias causas que registran distintos grados de avance; en algunas se está a la espera de definiciones en torno a las solicitudes de declaración indagatoria, otras cuentan con resoluciones de mérito o están en etapa recursiva, y en un conjunto diferente de causas se están produciendo medidas de prueba para la identificación de los posibles autores. Asimismo, en esta etapa tramita una causa por identificación de restos de personas desaparecidas, así como la rectificación de legajos de víctimas que formaron parte de la Universidad Nacional del Nordeste.

A lo expuesto se suman las causas donde se investiga la posible apropiación de niños, en las que la unidad trabaja en coordinación con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños (UFICANTE); así como los juicios “por la verdad” conocidos como “Masacre de Napalpí” y “Masacre del Zapallar”. Respecto del primero, que ha concluido, la unidad de derechos humanos asumió las gestiones destinadas a concretar las medidas de reparación ordenadas en la sentencia; y el segundo, se encuentra en etapa de investigación con la producción de diversas medidas de prueba.

En lo relativo a la etapa de juicio, existen dos causas en proceso de reenvío con audiencias previstas para fin de este año, a las que se añaden otras dos que están a la espera de que se fije fecha de inicio. Esa unidad también interviene en el control de la ejecución de las condenas de quince personas.

Por otra parte, en la provincia de Formosa, sólo existen pesquisas activas en etapa de instrucción, en donde tramitan algunas investigaciones preliminares que cuentan con medidas de prueba en producción; en algunas de ellas también se trabaja de manera coordinada con la UFICANTE. Por el momento, no hay juicios orales pendientes, sin perjuicio de la labor vinculada con el control de los legajos de ejecución correspondiente a las condenas dictadas en el marco de las causas conocidas como “Camicha” y “Domato”.

En definitiva, la presentación de esa Procuraduría demuestra que, la carga de trabajo implicada en esta materia continuará por un plazo considerable, lo que hace aconsejable mantener los recursos humanos especializados afectados a ella y asignar una plaza de auxiliar fiscal para la Unidad de Derechos Humanos.

En esa inteligencia, en el marco de la implementación del CPPF, la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de Resistencia y la representación en la materia en la provincia de Formosa continuará desarrollando sus tareas en las causas en las que se investigan crímenes de lesa humanidad tal como lo hicieron hasta el momento, bajo la coordinación de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. En el caso de la representación en estas causas de la provincia de Formosa, serán asumidas en su totalidad por el doctor Luis Roberto Benítez.

Así, la entrada en vigor del CPPF no afectará en modo alguno las tareas involucradas en la representación del organismo en esta materia, manteniendo el esquema actual de actuación de los magistrados encargados de representar al MPF en esos procesos.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25

~~ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO~~



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**



Sin perjuicio de lo dispuesto, no se advierten obstáculos para que, eventualmente, de considerarse oportuno, y a requerimiento de los fiscales que representen al organismo en los casos del nuevo sistema procesal penal, los integrantes de esa unidad especializada presten colaboración en algunos de ellos, teniendo en cuenta sus específicos conocimientos y su experiencia en la temática -y que puede resultar útil a otras investigaciones que pueden presentarse respecto de hechos actuales- así como la vinculada a la gestión estratégica de casos (“fiscal del caso”), en tanto esa oficina hace años interviene o colabora en todas las instancias procesales, del mismo modo que lo harán a partir de la implementación el resto de los integrantes del MPF. A ello se suma la experiencia que han adquirido en la gestión de grandes volúmenes de información, de enorme valor para el abordaje de casos complejos.

A lo expuesto hasta aquí sobre las particularidades de la carga de trabajo en el distrito de Resistencia, se añade la consideración acerca de la magnitud de tareas vinculadas a la materia no penal que pesa sobre todas las fiscalías de primera instancia y la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones.

Asimismo, la Fiscalía Federal N°2 de Formosa y la Fiscalía Federal de Resistencia, tienen a su cargo, además, la representación en materia electoral -penal, sancionatoria y no penal- sobre las circunscripciones de las provincias del Chaco y Formosa.

Ahora bien, sin perjuicio de la valiosa gestión realizada por los fiscales y sus equipos, la jurisdicción enfrentará la instauración del nuevo sistema procesal penal con unas 8000 causas penales en trámite, lo que impone la necesidad de tomar los recaudos para garantizar la continuidad o adecuada finalización de esos casos, con la consecuente readecuación organizacional que implica.

Descripto entonces el estado de situación de los fenómenos criminales de competencia federal presentes en la jurisdicción y la actuación del MPF en torno a la gestión del trabajo a su cargo, y teniendo en consideración la cantidad y características de las sedes fiscales existentes y la cantidad de cargos de fiscal actualmente asignados en ese territorio, corresponde a continuación evaluar la necesidad de fortalecer la representación del organismo para afrontar la implementación del nuevo sistema procesal.

III.

FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA JURISDICCIÓN

Ahora bien, se advierte que para afrontar las consecuencias de la entrada en vigor del CPPF en el plazo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, de modo tal de garantizar tanto la continuidad de las investigaciones activas y juicios en curso, como el cumplimiento de los deberes y funciones derivadas del rol que asume el MPF en el nuevo sistema procesal penal, resulta indispensable, entre otros requerimientos, reforzar las capacidades del organismo en la región en términos de recursos humanos.

Del *Informe Diagnóstico* presentado por la UNISA se desprende claramente la necesidad de incrementar los recursos humanos en el distrito, teniendo en cuenta la multiplicación de tareas que se deriva del rol protagónico que asumirá con la implementación del sistema acusatorio como exclusivo director de las investigaciones - entre otras nuevas funciones que estarán a su cargo-.

En este marco y en lo que se refiere específicamente a la cantidad de representantes del organismo, como ya se señaló en precedentes resoluciones de implementación del nuevo modelo de gestión, debe tenerse en cuenta que, debido a la oralidad que caracteriza al sistema, se multiplicarán las audiencias en las que se requerirá la intervención de uno de ellos, a lo que se añade la consideración de los breves plazos procesales establecidos en ese régimen. Esta necesidad, a su vez, se advierte fácilmente ante la notoria desproporción existente respecto de los cargos de magistrados del Poder Judicial de la Nación, lo que no se condice con el traspaso al MPF de numerosas tareas que resultará de la implementación del CPPF.

En estas condiciones, hasta tanto pueda lograrse alguna solución similar a la adoptada por la Ley 27715 para la provincia de Santa Fe, se tomarán las siguientes medidas:

En primer lugar, a partir de un significativo esfuerzo presupuestario, se habilitará la designación de doce (12) auxiliares fiscales (Arts. 51 y 52 LOMPF), que se sumarán a las nueve (9) plazas ya atribuidas a la jurisdicción, lo que involucra un total de veintiún (21) funcionarios, cuya actuación permitirá robustecer la representación del MPF tanto en los casos que ingresen a partir de la implementación del nuevo sistema procesal, como así también en los que continuarán tramitando bajo las reglas del Código Procesal Penal de la Nación. Esas nuevas habilitaciones se distribuirán en seis (6) para la

PROTOCOLIZACION

FECHA 25/11/25

ROBERTO RAMÓN R. QUELLE
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Unidad Fiscal de Resistencia, uno (1) para la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de Resistencia, dos (2) para la Sede de Presidencia Roque Sáenz Peña y tres (3) para la Unidad de Formosa.

De este modo, quedarán asignados un total veintiún (21) auxiliares fiscales, diez (10) en la Unidad Fiscal de la ciudad de Resistencia, dos (2) en la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de Resistencia, tres (3) en la de Presidencia Roque Sáenz Peña, y seis (6) en la de Formosa.

Los nombramientos y asignaciones a oficinas y equipos de trabajo vinculadas a las habilitaciones de auxiliares fiscales del distrito serán dispuestas por quien resulte designado con funciones provisionales de coordinación, a propuesta de los titulares de las áreas de las unidades fiscales, de conformidad con las reglamentaciones correspondientes.

De igual manera deberá procederse respecto de las habilitaciones de plazas de auxiliar fiscal que ya habían sido otorgadas, de modo tal que las funciones de quienes ya se encuentran designados, se redistribuyan conforme al nuevo esquema de organización que aquí se dispone.

En segundo lugar, tal como se mencionó en las anteriores resoluciones de implementación del nuevo modelo procesal, aun cuando la figura de los auxiliares fiscales resulta indispensable para la adecuada gestión de los casos, la designación de funcionarios en ese carácter no es suficiente para garantizar la representación del organismo en el marco del nuevo sistema procesal. Ello, como consecuencia de los límites impuestos por el artículo 94 del CPPF a las facultades de los auxiliares fiscales. Al respecto, debe considerarse el hecho de que una cantidad importante de las audiencias que se celebran tienen carácter multipropósito, lo que habitualmente implica que en su desarrollo pueda presentarse la necesidad de que se tomen decisiones que pongan fin al proceso, lo cual les estaría vedado.

En este marco, hasta tanto este aspecto encuentre solución legislativa -ya sea a través de una reforma de la norma mencionada y/o la creación de nuevos cargos de fiscal-, y tal como se hizo en los distritos en los que ya se implementó el CPPF, corresponde poner en marcha todas las herramientas legales disponibles para garantizar la indispensable representación del organismo. Con esa finalidad, se adoptarán las siguientes medidas:

En primer lugar, se asignará de modo transitorio un cargo vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación (artículo 44, inciso 'f' de la Ley 27148) a la Unidad

Fiscal de Resistencia, sin perjuicio de que, por las características de ese puesto, también podría ser considerado para cubrir necesidades de otros distritos.

En consecuencia, para reforzar la representación del organismo en el ámbito de intervención de la Unidad Fiscal de Resistencia -en donde, como ya se señaló, actualmente se cuenta con un solo cargo de fiscal para actuar ante los dos juzgados federales-, y sin perjuicio de su eventual actuación en otras sedes, se dispondrá la designación con carácter interino de la **doctora María Susana Jazmín Liwsky**, quien actualmente se desempeña como Secretaria de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, con funciones de auxiliar fiscal (artículos 47 y 48 último párrafo de la Ley 27148).

En segundo lugar, también con el cometido de reforzar la representación de este Ministerio Público Fiscal, el cargo de fiscal general originalmente asignado a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia será cubierto interinamente por el **doctor Juan Marcelo Burella Acevedo**, quien actualmente ocupa el cargo de Secretario de Primera Instancia en la Fiscalía Federal de Resistencia y se desempeña en la función de auxiliar fiscal.

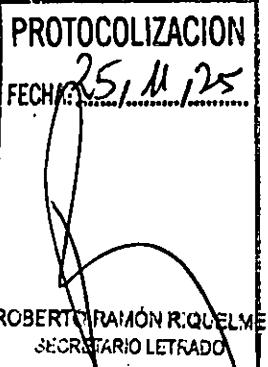
De modo similar, el cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, será cubierto interinamente por la **doctora Laura Carolina Wolffradt**, quien actualmente revista en esa misma dependencia, con el cargo de Secretaria de Fiscalía General.

Como consecuencia de ello, se dejarán sin efecto las decisiones adoptadas en las Resoluciones MP 3486/15 y 1617/13³.

Por último, con el cometido de reforzar de modo estratégico la representación del Ministerio Público Fiscal en la región y garantizar la continuidad de las investigaciones en curso, se procederá a **habilitar la Fiscalía Federal con asiento en Clorinda, provincia de Formosa**, que fue creada en la Ley 27042, para que pase así a integrar la Fiscalía de Distrito de Resistencia.

En el cargo de fiscal federal correspondiente a esa dependencia, se designará interinamente a la **doctora Ruth Hilgenberg** -quien se desempeña actualmente como Secretaria de la Fiscalía Federal de Resistencia y tiene funciones de auxiliar fiscal-, para que, dada la particular asimetría que se da entre la representación del Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en Resistencia, mencionada anteriormente, preste funciones en

³ Dispone mantener la designación realizada mediante Resolución MP 56/06.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



la Unidad de esa sección, más allá de la colaboración que también podrá brindar a requerimiento de la de Formosa.

Corresponde mencionar que los funcionarios designados en carácter de fiscales interinos han sido propuestos por los magistrados del distrito sobre la base de su vasta trayectoria profesional, experiencia y destacadas aptitudes laborales en la jurisdicción de interés, e integran la lista de abogados para esa jurisdicción conformada para el año 2025 -conforme el artículo 11, segundo párrafo, Ley 24946 y resoluciones que lo reglamentan PGN N° 13/98 y 35/98- (CUDAP: OFIC-MPF: 4022/24).

A fin de evaluar periódicamente la continuidad de las designaciones, se requiere que, semestralmente, quien será designado en este resolutorio como Fiscal General con funciones provisionales de coordinación del distrito eleve a la Secretaría Disciplinaria y Técnica un informe sobre su actuación.

Finalmente, y en lo que concierne a la necesidad de incrementar la dotación de agentes de las sedes fiscales del distrito, tal como se hizo durante la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio en las jurisdicciones que precedieron, se iniciará el proceso de asignación de refuerzos mediante la afectación de cargos pertenecientes a la reserva existente dentro de la esfera de esta Procuración. Ello, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el sistema de Ingreso Democrático e Igualitario (cfr. Ley 26861 y Resolución PGN 507/14 y modificatorias).

Sin perjuicio de eso, en tanto la transición procesal al sistema acusatorio siga sin ser complementada presupuestariamente con un incremento de la dotación de personal del MPF a los efectos de que se encuentre en condiciones de asumir eficazmente su nuevo rol, y frente al lógico agotamiento de esas plazas de contingencia, la realidad marca que en el futuro se dificultará aumentar las plantas de personal de las dependencias que funcionan en los distritos en los que se implementará sucesivamente el CPPF en su totalidad, por lo que se continuarán promoviendo las acciones interinstitucionales que correspondan para poner en práctica el traspaso voluntario de empleados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación a los Ministerios Públicos, establecido en el artículo 33 de la Ley 27150.

IV.

ESQUEMA DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN EL DISTRITO RESISTENCIA.

En estas condiciones, considerando los refuerzos descriptos en el acápite precedente, así como las características de la criminalidad en la región y de la carga de trabajo desarrolladas en el punto II, se establece el siguiente esquema organizacional de representación del organismo:

1. Fiscalía de Distrito

En primer lugar, se dispondrá que la representación del MPF en la región se ejerza a través de una fiscalía de distrito, con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

La Fiscalía de Distrito de Resistencia será el órgano encargado de llevar adelante las funciones del MPF de la Nación en el espacio territorial correspondiente a la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad, conforme lo dispuesto en las Leyes 14291 21188, 24047, 24121, 24164 -modificada por Ley 27715-, 25269, 26218, 26406, 27042 y Decreto-Ley 8314/56.

En este sentido, ejercerá la representación del MPF a través de las unidades fiscales y sedes fiscales descentralizadas que la integren (art. 17 de la Ley 27148), en coordinación y con la colaboración de las procuradurías especializadas, las unidades fiscales especializadas y las direcciones generales de esta Procuración General de la Nación, la que será dispuesta por el Procurador General de la Nación como autoridad máxima de este organismo (cfr. arts. 11 y 33 de la Ley 24946, y 12, inc. d y f, y cc. de la Ley 27148).

Corresponde dejar asentado que las funciones de superintendencia (art. 37, inc. i de la Ley 24946) propias del sistema procesal de la Ley 23984 (CPPN), quedan comprendidas en las atribuciones del Fiscal con funciones provisionales de coordinación, quien las ejercerá a partir de la implementación del modelo de gestión que aquí se aprueba.

A los fines de cumplimentar las funciones y deberes encomendados al Fiscal con funciones provisionales de coordinación de distrito en los artículos 19 y 20 de la Ley 27148, la Fiscalía de Distrito de Resistencia deberá establecer relaciones institucionales con otros organismos regionales en coordinación con la estructura central de la

PROTOCOLIZACION
FECHA 25/11/25



ROBERTO RAMON R.Q. ELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Procuración General de la Nación (Secretaría de Coordinación Institucional). También forma parte de sus tareas la elaboración y presentación de informes de gestión, así como la comunicación oportuna de las resoluciones de toda índole que adopte, y el desarrollo de proyectos para la concreción de la política de persecución penal fijada por este organismo en el ámbito territorial de su incumbencia.

Su función, a su vez, se centra en coordinar el trabajo de las unidades fiscales y sedes fiscales descentralizadas que la integran y promover a través de ellas la prestación de un servicio homogéneo, de conformidad con las pautas generales brindadas por la PGN, sin perjuicio de las particularidades que se presenten en el territorio de cada una de ellas.

En esa línea, y considerando que el sistema acusatorio se rige por el principio de oralidad, en función del cual la mayoría de las decisiones judiciales se adoptan en el marco de audiencias cuyo registro es principalmente filmico, resulta fundamental que desde la Fiscalía de Distrito, y sin perjuicio de otras acciones que se adopten en este sentido desde esta Procuración General, se informe regularmente y se mantenga actualizado un catálogo de decisiones judiciales de relevancia del distrito, especialmente las que involucren la interpretación de normas del CPPF, así como las que se vinculen con el rol y funciones del MPF en el marco del proceso, o puedan tener impacto en la implementación del diseño de política de persecución penal del organismo.

Asimismo, y en tanto el Fiscal General con funciones de coordinación tendrá también la responsabilidad de gestionar las necesidades de las estructuras de representación de la región, la Fiscalía de Distrito será integrada, a su vez, por una oficina que tendrá la tarea de administrar los recursos materiales y humanos de la jurisdicción, en permanente interacción con los fiscales jefes de las unidades fiscales y sedes fiscales descentralizadas, así como con la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, y la Secretaría Disciplinaria y Técnica de esta Procuración.

Las licencias de los fiscales y su consecuente reemplazo, serán resueltos por el fiscal que ejerza funciones de coordinación del distrito, previa validación de los fiscales jefes de Unidad Fiscal, a excepción de los casos en que, debido a su extensión temporal, deban ser resueltas por el Procurador General de la Nación.

En ese marco, ante la inminencia de la implementación del CPPF se impone designar de manera transitoria al Fiscal General que provisionalmente ejercerá las funciones de coordinación del distrito de Resistencia. Ello, hasta que el avance territorial de la puesta en funcionamiento del nuevo modelo en distintas jurisdicciones permita

implementar los mecanismos institucionales necesarios para concretar el proceso de selección establecido en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley 27148.

En consecuencia, se estima conveniente encomendar las **funciones de coordinación del Distrito** en forma transitoria al **doctor Federico Martín Carniel**, Fiscal General, quien cuenta con una extensa y sólida trayectoria tanto profesional como académica, es titular de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Resistencia (designado por Decreto 1151/13), y desde 2015 ejerce interinamente la titularidad de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Resolución MP 3486/15).

2. Fiscal Revisor

En el marco señalado precedentemente, corresponde también designar a quien ejercerá las funciones de Fiscal Revisor para todos los supuestos de control interno de las decisiones del fiscal del caso previstos en el CPPF que conciernen territorialmente al distrito. Se aclara que las tareas vinculadas al mecanismo de revisión de los casos regidos por la Ley 23984 (Resoluciones PGN 97/19 y 41/23), a partir de la implementación del CPPF, también serán ejercidas por el Fiscal Revisor.

De conformidad con la organización y distribución de funciones consensuada con los fiscales de la jurisdicción, el **doctor Luis Roberto Benítez**, Fiscal Federal titular de la Fiscalía Federal N° 2 de Formosa, será inicialmente designado para cumplir esas funciones.

Asimismo, para los casos en que el doctor Benítez se encuentre haciendo uso de licencia o por cualquier razón se vea imposibilitado de actuar, así como para los supuestos en los que se deban revisar decisiones que él mismo haya tomado, se designará como Fiscal Revisor suplente a la **doctora Elena Marisa Vázquez**, Fiscal Federal titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Formosa.

3. Unidad Fiscal y Sedes Fiscales Descentralizadas del Distrito.

Ahora bien, la Fiscalía de Distrito de Resistencia ejercerá la representación del MPF a través de dos unidades fiscales, una con asiento en la ciudad homónima, en la provincia del Chaco, y otra en la de Formosa, provincia homónima, y también a través de una sede fiscal descentralizada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Cada una de estas sedes ejercerá la representación del MPF en el mismo ámbito territorial que actualmente corresponde a las Fiscalías ante los órganos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



jurisdiccionales con asiento en esas ciudades -conforme con lo dispuesto en las Leyes 14291, 21188, 24047, 24121, 25269, 26218, 26406, 27042 y Decreto-Ley 8314/56, las cuales dejarán de funcionar como tales, a partir de la entrada en vigor del nuevo sistema procesal.

En este marco, entonces, desde el 1º de diciembre próximo, las fiscalías incluidas en el ámbito territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, serán reemplazadas por dos unidades fiscales y una sede fiscal descentralizada, y los recursos humanos y materiales a ellas asignados pasarán a integrar esas nuevas estructuras.

La representación del MPF se reestructurará de conformidad con el esquema que se detalla a continuación, que a su vez está reflejado en el gráfico que se agrega a esta resolución como Anexo I:

Oficinas de la Fiscalía de Distrito y del Fiscal Revisor

Se integrará con el Fiscal General designado para cumplir las funciones de coordinación del Distrito, el fiscal revisor, y los recursos humanos indispensables a esos fines.

Unidad Fiscal Resistencia

Se integrará con los recursos humanos y materiales actualmente asignados a la Fiscalía Federal de Primera Instancia, a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones y a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, todas con asiento en la ciudad de Resistencia.

Unidad Fiscal Formosa

Se integrará con los recursos humanos y materiales actualmente asignados a las Fiscalías Federales N° 1 y 2 y a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, todas con asiento en la ciudad de Formosa.

Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña

Se integrará con los recursos humanos y materiales actualmente asignados a la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

La Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de Resistencia.

Continuará interviniendo en las causas en las que se investigan y juzgan delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción de la Cámara Federal de

Apelaciones de Resistencia, bajo la coordinación de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.

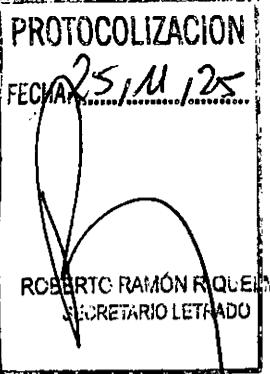
A tales fines, los **doctores Federico Martín Carniel, Carlos Martín Amad y Patricio Nicolás Sabadini** serán los fiscales integrantes de esa dependencia que continuarán entendiendo en los procesos que allí se sustancien.

4. Organización interna, criterios de actuación y distribución de funciones de las sedes fiscales del Distrito

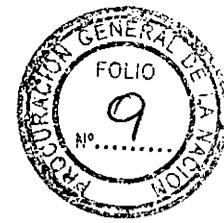
La organización interna de las unidades fiscales y la sede fiscal descentralizada del Distrito de Resistencia que se desarrolla a continuación y que se encuentra reflejada en el gráfico contenido en el Anexo II, se asienta principalmente en las disposiciones de la Ley 27148, en la Resolución PGN 35/19, consideradas de manera conjunta con los informes realizados respecto de la situación de la jurisdicción, a los que se añade la experiencia de casi seis años de funcionamiento del modelo de gestión en el Distrito Salta (Resolución MP 127/19), y la que fue adquirida recientemente como consecuencia de la implementación de ese modelo en los Distritos de Rosario (Resolución PGN 18/24), Mendoza (Resolución PGN 42/24), General Roca (Resolución PGN 65/24), Comodoro Rivadavia (Resolución PGN 72/24), Mar del Plata (Resolución PGN 7/25) y Bahía Blanca (Resolución PGN 42/25).

Corresponde mencionar también que la distribución de funciones que se dispone mediante esta resolución fue consensuada con los fiscales del distrito, que son quienes deberán ejercer la representación del MPF a partir del próximo 1º de diciembre. Ello, en especial consideración del plazo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para la implementación del CPPF en la jurisdicción.

En lo que se refiere al funcionamiento de las áreas de las unidades fiscales, corresponde dejar asentado que **los fiscales asignados están facultados para intervenir en los casos bajo su responsabilidad durante todas las etapas procesales y hasta su finalización**, sin perjuicio de las facultades de los Fiscales Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal. Ello, como consecuencia de la consagración del criterio del **“Fiscal del caso”**, que constituye uno de los pilares del nuevo modelo de gestión, que tiende a lograr una mayor eficiencia en la actuación del MPF.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



i. Unidades Fiscales de Resistencia y Formosa.

Ahora bien, en lo que se refiere a las unidades fiscales del distrito, se dispone que sean dirigidas por un fiscal jefe, que tendrá la función de organizar administrativamente el trabajo de la unidad, velar por el mantenimiento de una distribución equitativa de los recursos humanos y materiales de conformidad con las directivas generales que al respecto imparte el Fiscal General con funciones de coordinación del distrito, y de constituir, además, el enlace entre la Fiscalía de Distrito y las respectivas Unidades. Asimismo, le corresponde la administración y gestión de los servicios comunes y transversales a todas las áreas que la conforman.

En este sentido, se dispone la designación del doctor **Federico Martín Carniel** en carácter de Fiscal Jefe de la **Unidad Fiscal de Resistencia** y del doctor **Luis Roberto Benítez** como Fiscal Jefe de la **Unidad Fiscal de Formosa**.

De conformidad con el modelo de gestión marco aprobado por Resolución PGN 35/19, la Unidad Fiscales de Resistencia y Formosa estarán organizadas en ocho y siete áreas⁴, respectivamente, que tendrán a cargo la gestión del trabajo, según las pautas de distribución que se definen a continuación:

a. Área de Atención Inicial

El *Área de Atención Inicial* de cada Unidad Fiscal del distrito, además de la atención al público y la recepción de denuncias, tendrá la función de dar el alta en el sistema informático de gestión de casos Coirón a todos los que ingresen a la unidad fiscal -así como los que se inicien de oficio, que por razones de gestión estadística también serán dados de alta por el área, a pedido de las áreas de investigación y litigio-, tal como fue establecido en la Resolución PGN 35/19.

Entre esas tareas, tendrá a su cargo la administración del depósito de material secuestrado o vinculado de cualquier modo a las investigaciones penales de la Unidad Fiscal e incluso de otras dependencias del Distrito que, por motivos de necesidad o seguridad, deban ser resguardados en su sede, lo que, en su caso, será decidido por el Fiscal con funciones de coordinación.

Contará con un *Equipo Técnico Jurídico* que tendrá a su cargo una evaluación preliminar de los casos ingresados a la unidad, de modo tal de establecer un pronóstico que, conforme a criterios preestablecidos y acordados entre los fiscales bajo la dirección

⁴ Como se verá, la diferencia obedece a que, como se desarrollará, la Unidad Fiscal de Resistencia contará con un *Área No Penal* y otra *Área Electoral*, mientras que en la Unidad Fiscal de Formosa aquéllas estarán unificadas.

del Fiscal Jefe de Unidad – de acuerdo con las pautas de política de persecución penal impartidas desde la Fiscalía de Distrito y por el Procurador General de la Nación-, conduzca a decidir si el caso debe permanecer en el área porque corresponde una rápida finalización, o debe ser inmediatamente derivado a una de las áreas de investigación y litigación.

Concordantemente con ello, corresponde también a los fiscales y auxiliares fiscales asignados al *Equipo Técnico Jurídico* del Área, la atención de la guardia telefónica permanente con las fuerzas de seguridad, en el marco de la cual se disponen las medidas iniciales de investigación.

Si bien no debe concebirse al *Área de Atención Inicial* como una dependencia de investigación y litigio, al ser la encargada de regular el flujo de trabajo que reciben las otras que sí tienen esa función, corresponde que su equipo técnico jurídico tramite y finalice los casos en que, de acuerdo con la evaluación preliminar realizada, se defina que corresponde que sean desestimados, archivados, planteada la incompetencia o la aplicación de criterios de oportunidad, así como los supuestos que sean tratados bajo el procedimiento de flagrancia previsto en los arts. 328 y cc. del CPPF. De allí, que su rol es fundamental para el correcto funcionamiento de la unidad.

De conformidad con la distribución de funciones establecida, **se designará a cargo del Área de Atención Inicial de la Unidad Fiscal de Resistencia al doctor Juan Marcelo Burella Acevedo**, quien, como ya se explicó, será designado interinamente en un cargo de Fiscal General. En dicha tarea contará con la colaboración de la **doctora Ruth Hilgenberg**, quien será designada en el cargo de fiscal federal correspondiente a la Fiscalía Federal de Clorinda, Formosa.

Como responsable del *Área de Atención Inicial* de la Unidad Fiscal de Formosa, será designada la **doctora Elena Marisa Vázquez**, actual titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Formosa.

Oportunamente, el Fiscal General con funciones de coordinación del Distrito, a propuesta de los titulares de las áreas de atención inicial, designará a los auxiliares fiscales que estime necesario para colaborar en el cumplimiento de las tareas descriptas, considerando especialmente la función de guardia permanente con las fuerzas de seguridad que corresponde a esa dependencia. Los funcionarios designados, actuarán bajo la dirección del titular del área.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25

ROBERTO RAMÓN R. QUEME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

b. Áreas de investigación y litigio

Las unidades fiscales Resistencia y Formosa contarán, a su vez, con dos áreas de investigación y litigio cada una -una de casos *sencillos* y la otra de casos *complejos*-, las cuales tramitarán los casos derivados desde el *Área de Atención Inicial* y aquellos que inicien de oficio, hasta su finalización. Esto involucra la realización de numerosas tareas, la mayoría de las cuales se encuentran enumeradas en detalle en el Anexo II de Resolución PGN 35/19 (así como en los Anexos a la Resolución MP 127/19), sin perjuicio de las reasignaciones y modificaciones establecidas en esta resolución, que se derivan de la revisión resultante de la experiencia adquirida en los Distritos de Salta, Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Mar del Plata y Bahía Blanca, así como de la consideración de las particularidades que presenta el proceso de implementación en el Distrito de Resistencia.

El **Área de Casos Sencillos** trabajará sobre los casos que requieren una investigación más simple y con perspectivas más rápidas de finalización. No obstante, resulta fundamental el análisis criminal que el equipo que la integre realice de esos casos, con la finalidad de advertir reiteraciones y patrones que conduzcan a detectar modalidades delictivas que deban ser abordadas conjunta e integralmente, e incluso la existencia de organizaciones criminales.

El **Área de Casos Complejos** concentrará sus esfuerzos en las pesquisas que, por diferentes motivos, presenten mayor dificultad y sofisticación en la evaluación de los elementos probatorios y análisis criminal. En ese sentido, el área se caracteriza por abordar investigaciones que suelen prolongarse en el tiempo, aspecto que fue especialmente considerado por las previsiones del Título IV del Libro Segundo CPPF.

Es por este motivo que, si bien se realiza una distribución funcional de los casos entre las dos áreas, sus equipos deben trabajar coordinadamente y compartir información, de modo tal de lograr mayor eficacia por parte del MPF.

En línea con ello, es preciso que la distribución del trabajo dentro de cada una de las áreas de investigación y litigio se haga con criterios que prioricen la visión estratégica del caso y la especialidad en la materia de que se trate (cfr. art. 19, inc c., Ley 27148), así como los conocimientos y experiencia de quienes las integren, y que los equipos que las componen trabajen de modo coordinado, de forma tal de lograr una implementación eficiente y eficaz de la política de persecución penal diseñada por este organismo.

Por otra parte, en la medida en que la cantidad y disponibilidad de los recursos humanos asignados a cada oficina lo permita, las *áreas de investigación y litigio* contarán con personal asignado prioritariamente a las tareas administrativas auxiliares del equipo técnico. De este modo, el personal seleccionado, por sus específicas competencias a las funciones técnicas vinculadas con los casos, podrá focalizar sus esfuerzos en su análisis, a la vez que las tareas de gestión administrativa podrán realizarse de modo eficiente, brindando soluciones tanto a los operadores de las Unidades Fiscales como a las partes del proceso.

A tales fines, el Equipo Administrativo de cada Área, trabajará de manera permanente y coordinada con la Mesa de Atención y Orientación al Público y Recepción del *Área de Atención Inicial*, y asistirá al equipo técnico del área de investigación y litigio en tareas tales como la gestión de la agenda de audiencias, comunicaciones a las partes y auxiliares de investigación, seguimiento de medidas de prueba, digitalización de documentos, entre otras que establezcan sus titulares.

Ahora bien, en cuanto a los magistrados que estarán a cargo de las áreas de investigación y litigio, se dispone lo siguiente:

El Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos de la Unidad Fiscal de Resistencia, será conducida por la **doctora María Susana Jazmín Liwsky**, con la colaboración del **doctor Federico Martín Carniel**.

Por su parte, el doctor **Patricio Nicolás Sabadini** tendrá a su cargo **el Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos**, con la asistencia de la **doctora Ruth Hilgenberg**.

En el caso de la Unidad Fiscal de Formosa, el *Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos* quedará a cargo de la **doctora Elena Marisa Vázquez** y la de *Casos Complejos*, del **doctor Luis Roberto Benítez**.

c. Área de Transición

Conforme lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 27063 y 23 de la Ley 27150, sin perjuicio de la implementación del nuevo sistema procesal, las causas penales iniciadas antes del 1º de diciembre próximo, continuarán desarrollándose de acuerdo con las reglas del procedimiento regulado en la Ley 23984, motivo por el cual resulta fundamental proyectar un esquema de trabajo para atender su trámite bajo ese sistema, que garantice la continuidad de esas investigaciones así como una adecuada y eficaz representación del organismo en las diferentes instancias procesales.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25

ROBERTO RAMÓN RIQUE ME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



En ese marco, se dispondrá la creación de las *Áreas de Transición* de las Unidades Fiscales de Resistencia y Formosa, que serán las encargadas de tramitar hasta su conclusión esas causas remanentes del sistema procesal anterior.

Las *Áreas de Transición* de las Unidades Fiscales de Resistencia y Formosa, serán dirigidas por los magistrados que actualmente se desempeñan en esas sedes, quienes continuarán representando al organismo en los casos que ya tienen asignados y en los que en el futuro alcancen la etapa en la que les corresponda intervenir, conforme a la actual distribución de funciones por etapa procesal -primera instancia, recursiva y de juicio. Ello, sin perjuicio de que en determinadas causas y por razones de mejor gestión, acuerden otro criterio, como ser la continuidad de la representación conforme la figura del “fiscal del caso”.

De este modo, en la sede de Resistencia el *Área de Transición* será conducida conjuntamente por los doctores **Federico Martín Carniel** y **Patricio Nicolás Sabadini**, quienes a esos fines contarán con la colaboración de los **doctores Ruth Hilgenberg, Juan Marcelo Burella Acevedo** y **María Susana Jazmín Liwsky**.

Por su parte, el *Área de Transición* de la Unidad Fiscal de Formosa, estará a cargo conjuntamente de los **doctores Elena Marisa Vázquez** y **Luis Roberto Benítez**, quienes también serán asistidos por las **doctoras Laura Carolina Wolffradt** y **Ruth Hilgenberg**.

De este modo, las causas que actualmente tramitan en las fiscalías de la jurisdicción, serán gradualmente derivadas a las respectivas *Áreas de Transición*, asentándose su eventual reasignación a los magistrados responsables, con la correspondiente comunicación a la autoridad judicial interviniente.

Superados los primeros meses posteriores a la implementación, a medida que las *Áreas de Transición* de la Unidades Fiscales avancen en su tarea, y consecuentemente se reduzca su carga de trabajo hasta su conclusión definitiva, los recursos humanos a ellas asignados serán gradualmente redistribuidos en las demás áreas, de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas.

Con la finalidad de mantener un monitoreo del avance del cúmulo de casos del sistema anterior y pronosticar su finalización, los titulares de las *Áreas de Transición* del Distrito, además de asegurarse del correcto registro de esos casos en el sistema Coirón, semestralmente deberán informar a esta Procuración General (Secretaría Disciplinaria y Técnica), a través del fiscal con funciones de coordinación, la cantidad de causas remanentes del sistema procesal anterior, su estado procesal con fecha del último

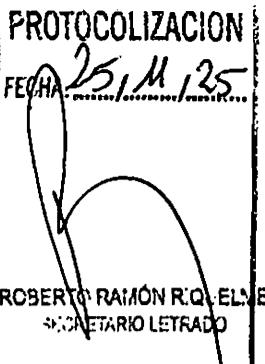
movimiento, así como identificar aquellas en las que operaría la prescripción de la acción penal de modo inminente. También, si registran causas en las que el Poder Judicial de la Nación le dio la primera intervención al MPF con posterioridad al 1º de diciembre de 2025.

d. Área de Ejecución Penal

Las *Áreas de Ejecución Penal* de las Unidades Fiscales de Resistencia y Formosa, por su parte, tendrán la responsabilidad de representar al MPF en los casos de esas Unidades Fiscales que tramiten ante los jueces con funciones de ejecución (art. 57 del CPPF), o ante los jueces de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal que desempeñan la función de juez de ejecución en aplicación del CPPN (Ley 23984), cualquiera sea el sistema procesal bajo el que hayan trámitedo. En el caso de la Unidad Fiscal de Resistencia, el ejercicio de esa representación alcanzará también a los legajos originados en la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña, que serán derivados cuando ingresen a la etapa de ejecución penal.

Con el fin de que las *Áreas de Ejecución Penal* de las unidades fiscales de distrito puedan cumplir su función, y durante los primeros días de la implementación del nuevo modelo reciban los casos pendientes del sistema anterior que se encuentran en esa etapa, es indispensable que, en el ámbito de la oficinas de la Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Resistencia y Formosa, se registren adecuadamente en el sistema Coirón con la actuación correcta las sentencias condenatorias firmes (si aún no fueron asentadas), y sean vinculadas con las personas imputadas que correspondan para finalizar el caso a su respecto. En estas condiciones será posible “dividir” el caso Coirón y derivarlo al *Área de Ejecución Penal*, con la correspondiente comunicación a la autoridad judicial interveniente. Hasta tanto esta derivación y comunicación se produzca, en el caso se mantendrá la representación de quien la venía ejerciendo. El mismo procedimiento se aplicará con posterioridad a la implementación para los casos que arriben a la etapa de ejecución penal durante su tramitación en las *Áreas de Transición* o en alguna de las *Áreas de investigación y litigio* de las unidades fiscales o de la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Además, las *Áreas de Ejecución Penal* intervendrán en las presentaciones de *Hábeas Corpus* originadas exclusivamente en situaciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la Unidad Fiscal respectiva, por lo que corresponderá a la Sede Fiscal



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña intervenir cuando la situación de que se trate tenga lugar en el territorio de su incumbencia.

En lo que respecta al control del cumplimiento de las reglas de conducta de los casos en que se haya suspendido el proceso a prueba, y el litigio de los planteos conexos, si bien en la Resolución PGN 35/19 se le asignó al *Área de Ejecución Penal*, la experiencia adquirida demuestra que resulta más eficiente que sea cumplida por las áreas y oficinas que hayan intervenido en el caso y participado del acuerdo de suspensión, por lo que así se resuelve para el Distrito de Resistencia.

La conducción del *Área de Ejecución Penal* de la Unidad Fiscal de Resistencia, se le asignará a la doctora María Susana Jazmín Liwsky, mientras que la de la Unidad Fiscal de Formosa, será responsabilidad de la doctora Laura Carolina Wolffradt.

e. *Área de Atención y Acompañamiento a Víctimas*

El *Área de Atención y Acompañamiento a Víctimas* y otras personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren involucradas de cualquier modo en el proceso penal federal de cada Unidad Fiscal, tiene como tarea fundamental asistir, acompañar y orientar a esas personas.

A tal fin, entre otras cosas, concentrará la gestión de los aspectos generales atinentes a las relaciones con otros organismos para el cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestas por la Ley 27372 y el CPPF, sin perjuicio de las gestiones que a esos fines se realicen directamente desde la Fiscalía de Distrito.

Asimismo, debe asesorar a los fiscales de la unidad fiscal, así como al resto de los operadores del MPF en su relación con esas personas, con la finalidad de que se garanticen sus derechos y el cumplimiento de los deberes que al respecto fueron asignados en las Leyes 27148 (arts. 9, inc. f y g, 21, inc. a y 68 inc. f) y 27372.

A tales fines, y sin perjuicio de su dependencia funcional respecto de la Unidad Fiscal del Distrito, deberá trabajar en permanente coordinación y bajo las pautas y recomendaciones establecidas por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) de esta Procuración.

Si bien sus funciones atraviesan transversalmente a todas las áreas de la unidad, deberá coordinar su trabajo especialmente con las *Áreas de Atención Inicial*, en tanto son las encargadas de atender y orientar al público, y recibir denuncias.

En cuanto a su composición, paulatinamente y en la medida en que sea posible, las Áreas serán reforzadas con profesionales idóneos con conocimientos vinculados al acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad, tales como psicólogos y trabajadores sociales, entre otros, aspecto que debe ser tenido especialmente en cuenta por la autoridades del Distrito al momento de realizar las correspondientes propuestas para la cobertura de los cargos asignados por esta Procuración General, o los que queden vacantes como consecuencia de las designaciones que se realicen.

Se designará a cargo del ***Área de Atención y Acompañamiento a Víctimas de la Unidad Fiscal de Resistencia*** al doctor Juan Marcelo Burella Acevedo, y de la correspondiente a la **Unidad Fiscal de Formosa** a la doctora Laura Carolina Wolffradt.

f. Área No Penal

El ***Área No Penal*** de las Unidades Fiscales atenderá todos los casos de la competencia federal ajenos a la justicia penal (propias del ámbito contencioso administrativo, civil y comercial, y de seguridad social, entre otros). Los fiscales asignados representarán al MPF en estos asuntos ante los juzgados federales.

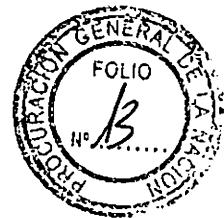
En cuanto a la **intervención ante la Cámara Federal de Apelaciones** en esta materia, considerando las especificidades técnicas involucradas en ese ámbito de actuación y que son propias de la lógica procesal que la rige, a partir de la experiencia adquirida en los distritos en los que entró en vigor el sistema acusatorio, y a fin de garantizar una adecuada representación del organismo ante ese tribunal, se dispone que en todas las vistas que sean conferidas al MPF **intervenga el Área No Penal de la Unidad Fiscal de Resistencia**. Ello, al menos en esta etapa inicial del nuevo modelo de actuación y sin perjuicio de que, en determinados supuestos, motivos de mejor gestión y mayor conocimiento del asunto que se va a ventilar, hagan aconsejable que en su lugar intervengan los fiscales asignados a las *Áreas No Penal* de la Unidad Fiscal de Formosa y de la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña, lo que deberá ser dispuesto con intervención de la Fiscalía de Distrito.

En cuanto a la materia electoral -tanto de índole no penal, como sancionatoria y penal-, en el caso de la Unidad Fiscal de Resistencia (que involucra la representación de los casos de materia electoral correspondientes a la provincia del Chaco), por razones de mejor gestión, se organizará en un *Área Electoral* independiente del *Área No Penal*.

PROTOCOLIZACION

FECHA 25/11/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LEFRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

De este modo se busca, por un lado, optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos especializados, asegurando la continuidad del trabajo que viene desarrollando en ese ámbito el equipo de la actual fiscalía federal con asiento en Resistencia y su titular. Por el otro, se procura concentrar el abordaje de los demás asuntos involucrados en la materia no penal, en el equipo que posee la especialización necesaria para la intervención en esa materia ante la Cámara Federal de Apelaciones de esa jurisdicción.

Se designa como titular del *Área No Penal* de la Unidad Fiscal de Resistencia al doctor Federico Martín Carniel, y del *Área Electoral* de esa misma Unidad Fiscal, al doctor Patricio Nicolás Sabadini.

En el caso de la Unidad Fiscal de Formosa, las tareas y responsabilidad en esta temática, quedarán comprendidas en una única *Área No Penal y Electoral*, en tanto actualmente ambas temáticas convergen en un mismo equipo y titular, el doctor Luis Roberto Benítez, quien quedará a cargo de esa oficina.

ii. Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña

Tal como se explicitó anteriormente, la Fiscalía Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña se transformará en sede fiscal descentralizada. El fiscal allí designado, así como los auxiliares fiscales que se desempeñan y los que se asignarán, continuarán representando al organismo en materia penal ante los jueces con funciones de revisión y de juicio de la ciudad de Resistencia, de conformidad con el criterio del “fiscal del caso”.

Sin embargo, teniendo en cuenta la carga de trabajo de esa sede y de conformidad con lo acordado por los magistrados del distrito, para los casos que permanezcan activos del sistema procesal anterior y que atraviesen la instancia de impugnación o avancen hacia el juicio oral, serán derivados, al *Área de Transición* de la Unidad Fiscal de Resistencia, cuyos titulares asumirán la representación del MPF en esas etapas procesales.

En cuanto a la organización interna de la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña, y más allá del refuerzo de personal que se dispondrá, debe tenerse en cuenta que se trata de una estructura que cuenta con una dotación de agentes significativamente menor que la de las unidades fiscales, lo que dificulta reproducir exactamente el esquema previsto para esas estructuras.

En esa línea, no se le asignará la tarea de representar al MPF durante la etapa de ejecución penal, sino que, una vez que los casos arriben a esa etapa procesal, deberán derivarlos al *Área de Ejecución Penal* de la Unidad Fiscal de Resistencia.

Ahora bien, en cuanto a las funciones de investigación y litigio de casos sencillos y complejos de esas sedes a los que corresponda la aplicación del CPPF, justamente por los motivos expuestos, se estima conveniente disponer que se reúnan en una única *Área de Investigación y Litigio de Casos*.

Ello, sin perjuicio de la eventual distribución interna que se realice por razones de complejidad o especialidad.

Para el abordaje y asistencia a víctimas y personas en estado de vulnerabilidad que deban ser atendidas en la sede fiscal descentralizada, el responsable de la sede fiscal designará a una persona en carácter de enlace, que concentre las gestiones y actividades concebidas para esa tarea, y coordine lo necesario para la prestación del servicio tanto con el *Área de Víctimas* de la Unidad Fiscal de Resistencia, como con la DOVIC.

El resto de las áreas serán replicadas conforme lo dispuesto respecto de las Unidades Fiscales, con la salvedad hecha en el punto *i.f.* acerca de la intervención de la Unidad Fiscal de Resistencia en todas las vistas de la materia no penal que confiera la Cámara Federal de Apelaciones, y a excepción de lo referido a la materia electoral.

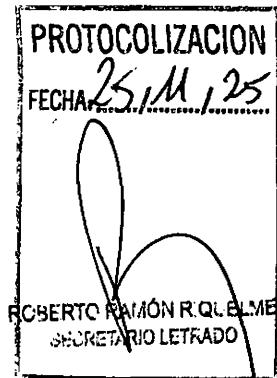
De este modo, la estructura de la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña quedará conformada por un *Área de Atención Inicial*, un *Área de Investigación y Litigio de Casos*, un *Área de Transición*, y un *Área No Penal*.

Por otra parte, si bien se designará al fiscal que quedará a cargo, y en consecuencia coordinará su trabajo, no se decidirá la asignación de responsabilidad sobre los equipos de trabajo que las componen, en el entendimiento de que resulta más conveniente que disponga el reparto de funciones del modo que entienda más eficiente.

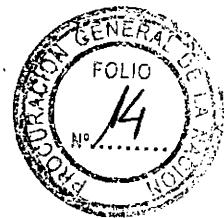
En este marco, entonces, se designará al **doctor Carlos Martín Amad**, quien interinamente se desempeña como fiscal de la Fiscalía Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provisoriamente a cargo de la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en esa ciudad.

5. Composición dinámica y flexible de las unidades fiscales

Dispuesto en estos términos el reparto de incumbencias entre los fiscales asignados a la unidades fiscales del Distrito ante la inminente implementación del CPPF, corresponde mencionar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Ley 27148 en cuanto al carácter dinámico y flexible de la composición de las sedes fiscales, la distribución de funciones que aquí se establece, es provisoria y deberá ser revisada cuando transcurra un tiempo prudencial desde la entrada en vigencia del nuevo sistema, y luego de manera periódica.

En este sentido, el número de agentes, entre ellos de fiscales y auxiliares fiscales, que se asigne a cada una de las estructuras de representación del organismo debe corresponder, a partir de criterios flexibles capaces de atender a las diversas coyunturas, a las tareas que tienen a su cargo -en función del diseño del modelo de gestión establecido desde la PGN-, evaluación que debe tener en cuenta tanto aspectos cuantitativos como cualitativos que se deriven, entre otras cosas, del aprendizaje que resulte de la experiencia que adquieran los operadores en el marco de su intervención en el nuevo sistema procesal.

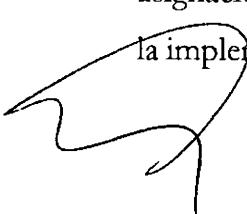
A esos fines se considera que el nuevo paradigma de gestión de casos penales implica que las unidades fiscales sean concebidas como un todo integrado por distintas partes que tienen funciones específicas e interactúan entre sí para lograr el cumplimiento de un objetivo común, y no como un conjunto de oficinas de composición estática que hacen las mismas tareas respecto de casos diferentes (o etapas procesales diferentes, para el caso del *Área de Ejecución Penal*).

6. Implementación del nuevo esquema organizacional en el Sistema de Gestión de Casos Coirón.

Dado que el sistema informático Coirón constituye uno de los ejes centrales para el funcionamiento del nuevo modelo de gestión de casos, el esquema de representación aquí dispuesto tendrá allí su correlato. En este sentido, y a partir de la concepción digital del legajo de investigación fiscal, se les recordará a todos los agentes del Distrito, la obligatoriedad del uso del sistema rector para la gestión de los casos penales Coirón (cfr. Resoluciones PGN 320/17, 104/18 y 80/20), así como la vigencia del *'Manual de actuaciones para la gestión del legajo Fiscal para el sistema Coirón'* aprobado en el EXP-MPF: 2088/21, para su adecuado conocimiento y utilización.

7. Seguimiento del proceso de implementación.

Con la finalidad de asegurar el mantenimiento de una equitativa y eficiente asignación de recursos y funciones entre los magistrados, y de realizar un seguimiento de la implementación de la política de persecución penal del organismo, se requerirá al Fiscal



General con funciones provisionales de coordinación que, con la colaboración y asesoramiento de la UNISA, transcurridos los primeros seis meses eleve a esta Procuración un informe sobre los aspectos relevantes vinculados a la gestión de los casos que efectúe cada una de las unidades fiscales del Distrito y sus respectivas áreas, el que deberá incluir la información solicitada a los titulares de las *Áreas de Transición* del Distrito, a las que se aludió anteriormente.

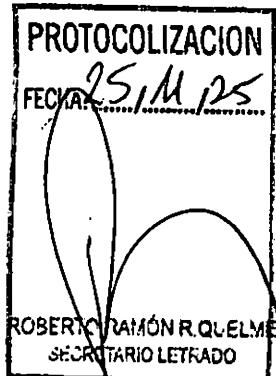
Se deja asentado que las presentaciones requeridas, a su vez, servirán de insumo para el monitoreo que oportunamente se dispondrá, sobre el funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio en la Fiscalía de Distrito de Resistencia, tal como se hizo en el caso de Salta (Resolución PGN 45/24).

V.

ESQUEMA TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO

Si bien este organismo viene llevando a cabo acciones institucionales e interinstitucionales para contribuir a la adecuada implementación del CPPF en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia desde que el Ministerio de Justicia de la Nación dio conocer la fecha en la que entraría en vigencia el nuevo sistema procesal, lo cierto es que el plazo establecido, la falta de asignación, o siquiera actualización presupuestaria, dificultó la posibilidad de iniciar y/o avanzar en la mayoría de las gestiones para la obtención de los recursos materiales indispensables para afrontar los nuevos desafíos que el sistema acusatorio conlleva.

En ese marco, a través de numerosas misivas dirigidas al Ministro de Justicia de la Nación, se transmitió la opinión de este Despacho acerca de que, debido a las apremiantes necesidades de este organismo en materia de infraestructura edilicia, personal, recursos informáticos y capacitación (entre otras) -que todavía no han sido suficientemente satisfechas ni siquiera en los distritos donde recientemente se implementó el sistema acusatorio-, los plazos que se están fijando para la entrada en vigencia del CPPF en cada uno de los distritos, no son compatibles ni con el cuadro de necesidades para hacer frente a la readecuación institucional que requiere la reforma procesal para su efectividad, ni con los tiempos necesarios para su satisfacción, incluso mediante soluciones de contingencia. Asimismo, se resaltó que la imposibilidad de contar con los medios mínimos para afrontar este camino no solo colocará en riesgo la eficacia misma de la aplicación del sistema acusatorio, sino que además afectará gravemente la



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

autonomía funcional y la autarquía financiera que constitucionalmente le corresponde a este Ministerio Público Fiscal y, con ello, la buena administración de justicia.

Sin perjuicio de ello, el compromiso del MPF con la implementación del modelo adversarial se encuentra intacto, lo que ha quedado evidenciado a través de los múltiples cursos de acción emprendidos a esos fines, y, muy especialmente, en lo que respecta al presente distrito, por la buena predisposición y vocación de servicio puesta de manifiesto por los magistrados, funcionarios y empleados que han tenido activa participación en el proceso.

En estas condiciones, y aun cuando desde esta Procuración General se ha dado impulso a las diversas gestiones iniciadas para la obtención de los recursos indispensables para el Distrito de Resistencia, hasta el momento, sólo se han logrado satisfacer algunas de las necesidades que se consideran indispensables para una exitosa implementación del CPPF en la región.

En ese contexto, entre los requerimientos más urgentes que fueron formulados a través de numerosos intercambios en el transcurso de este año en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de la Nación (Resolución PGN 21/24), se encuentra la adjudicación de recursos materiales informáticos para la investigación tales como computadoras notebooks de gama media y potenciadas, licencias de software UFED, que constituyen un factor crítico e imprescindible en la tarea de incrementar la eficacia y calidad de las investigaciones y concluir las exitosamente. Al respecto, recientemente han sido entregados a este organismo algunos de esos insumos informáticos y se está avanzando en las medidas necesarias para disponer del personal técnico capacitado para operarlo.

En lo referido a las capacitaciones, desde ese ministerio sólo se ha brindado colaboración para el financiamiento de parte de los gastos implicados en algunas de las actividades brindadas por la UNISA dentro del plan para la implementación del nuevo régimen procesal en el MPF (Resolución PGN 14/24).

Ahora bien, sin perjuicio de ello y de las demás acciones ejecutadas por esta Procuración -entre las que se incluyen otros cursos y talleres, así como las capacitaciones impartidas hacia las fuerzas de seguridad-, y a pesar del esfuerzo realizado y del profundo compromiso, disposición, interés por la capacitación y vocación de servicio evidenciada a lo largo de este proceso por los magistrados y agentes del organismo que revistan en el distrito, no se han logrado satisfacer las condiciones que se estiman necesarias para la adecuada implementación del CPPF en la jurisdicción.

En efecto, uno de los requerimientos materiales esenciales para que ello sea posible es el de la infraestructura edilicia del organismo en las sedes fiscales del distrito, dado que, debido a su dispersión -consecuencia de la organización refleja al Poder Judicial propia del sistema mixto-, como a sus características estructurales, no es adecuada a las exigencias de las nuevas funciones asignadas al organismo por el CPPF ni al nuevo modelo organizacional. Esto es, no permite garantizar el flujo de trabajo previsto para las unidades fiscales, el desempeño laboral en equipo, el resguardo de evidencia, la recepción y alojamiento transitorio de personas detenidas ni la correcta atención de las víctimas y testigos, la realización de audiencias, entre otras. Además, tampoco es posible la concreción del refuerzo que en materia de recursos humanos exige la representación del MPF en el territorio y al que se aludió en considerandos anteriores.

Así, las dependencias de la sede Resistencia se encuentran distribuidas en dos inmuebles alquilados ubicados a 2,7 km de distancia entre sí. En las condiciones actuales ninguno de ellos cumple con los requerimientos propios del modelo de gestión acusatorio a los que se aludió anteriormente, sobre todo, la posibilidad de concentrar en una misma sede al personal de la unidad fiscal.

En estas condiciones, como por el momento no es posible que las áreas de la Unidad Fiscal Resistencia y de las oficinas de la Fiscalía de Distrito se instalen en un mismo edificio y cuenten con los espacios necesarios para las nuevas funciones que asumirán a partir de la implementación del CPPF, se dispone que los fiscales asignados acuerden con el Fiscal General con funciones de coordinación, el mejor modo de organizar las oficinas disponibles, con el objetivo de aplicar, en lo posible, el esquema organizativo aprobado por esta resolución.

A tales fines, contarán con la colaboración, asesoramiento y apoyo operativo de todas las Secretarías y Direcciones Generales de esta Procuración General involucradas en el proceso de reestructuración implicado en la implementación del sistema procesal acusatorio.

En cuanto a la sede de Presidencia Roque Sáenz Peña, las dependencias funcionan en dos departamentos linderos ubicados en planta baja de un edificio en el cual se ubican también viviendas particulares. Si bien el inmueble se halla en buenas condiciones, las dimensiones no admitirían la distribución del personal adecuada y la instalación de salas especiales, entre otros requerimientos edilicios del sistema acusatorio.

En lo que respecta a la sede Formosa, las dependencias actuales se encuentran distribuidas en dos inmuebles -uno alquilado y otro compartido con el PJN- ubicados a

PROTOCOLIZACION

FECHA 26/11/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

aproximadamente 200 metros de distancia entre sí. Ninguno de ellos posibilita la concentración del personal.

Tampoco en estas sedes se avizora actualmente una solución a corto plazo para esta situación, por lo que también los fiscales asignados, con el asesoramiento y asistencia de las dependencias correspondientes de esta Procuración General, deberán evaluar la manera de organizar esas oficinas, así como las adecuaciones que sean necesarias, para afrontar la implementación del nuevo modelo de gestión.

Ahora bien, el aspecto vinculado al esquema de funcionamiento de las nuevas sedes fiscales, abarca también la efectiva asignación de los agentes del organismo que revistan en el distrito a cada una de las estructuras del nuevo modelo y a los puestos de trabajo que las conforman, la que ya fue propuesta de modo consensuado entre los fiscales de acuerdo con sus perfiles y capacidades profesionales y las necesidades de cada una de las oficinas.

Por todo lo expuesto, habiendo tomado la debida intervención la Asesoría Jurídica, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 120 de la Constitución de la Nación Argentina; 33, incisos d) y e), de la Ley 24946, y 12, incisos a) y h), y 48 último párrafo de la Ley 27148;

RESUELVO

I. DISPONER, a partir del 1º de diciembre del corriente, la creación de la FISCALÍA DE DISTRITO DE RESISTENCIA, conformada por la Unidad Fiscal de Resistencia, la Unidad Fiscal de Formosa y la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña.

II. DISPONER que, a partir del 1º de diciembre del corriente, la UNIDAD FISCAL de RESISTENCIA reemplazará a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones, a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y a la Fiscalía Federal de Primera Instancia, todas con asiento en la ciudad homónima.

III. DISPONER que, a partir del 1º de diciembre del corriente, la UNIDAD FISCAL de FORMOSA reemplazará a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y a las Fiscalías Federales de Primera Instancia, todas con asiento en la ciudad homónima.

IV. DISPONER que a partir del 1º de diciembre del corriente, la SEDE FISCAL DESCENTRALIZADA de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA reemplazará a la Fiscalía Federal de Primera Instancia, con asiento en esa ciudad.

V. MANTENER la intervención de la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos de Resistencia, integrada por los doctores Federico Martín Carniel, Carlos Martín Amad y Patricio Nicolás Sabadini, bajo la coordinación de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.

VI. ASIGNAR transitoriamente un cargo de Fiscal de la Procuración General de la Nación actualmente vacante para prestar funciones en el ámbito de la Unidad Fiscal de Resistencia.

VII. DESIGNAR interinamente para ocupar el cargo mencionado en el punto anterior a la **doctora María Susana Jazmín Liwsky**, a partir del 1º de diciembre del corriente, en los términos expuestos en el Considerando III.

VIII. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de diciembre del presente año, la Resolución MP 3486/15 en cuanto dispuso designar al señor Fiscal General, Federico Martín Carniel en carácter de subrogante de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

IX. DESIGNAR interinamente, a partir del 1º de diciembre próximo, al **doctor Juan Marcelo Burella Acevedo** en el cargo de Fiscal General correspondiente a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

X. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de diciembre el presente año, la Resolución MP 1617/13 en cuanto dispuso mantener la designación del señor Fiscal Federal Luis Roberto Benítez en carácter de subrogante de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa.

XI. DESIGNAR interinamente, a partir del 1º de diciembre próximo, a la **doctora Laura Carolina Wolffradt** en el cargo de Fiscal General correspondiente a la Fiscalía General ante la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa.

XII. HABILITAR, a partir del 1º de diciembre próximo, la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de CLORINDA, provincia de Formosa, y designar a la **doctora Ruth Hilgenberg**, interinamente a cargo de esa dependencia, en los términos dispuestos en el punto III de los Considerandos, hasta que razones de índole funcional aconsejen adoptar un temperamento distinto.

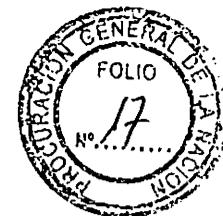
XIII. ASIGNAR en forma provisional funciones de COORDINACIÓN DEL DISTRITO RESISTENCIA al señor fiscal general, **doctor Federico Martín Carniel**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XIV. ASIGNAR en forma provisional funciones de FISCAL REVISOR al **doctor Luis Roberto Benítez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

PROTOCOLIZACION
FECHA
25/11/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



XV. ASIGNAR en forma provisional funciones de FISCAL REVISOR SUPLENTE a la **doctora Elena Marisa Vázquez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XVI. DESIGNAR en forma provisional como titular de la UNIDAD FISCAL RESISTENCIA al **doctor Federico Martín Carniel**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XVII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Atención Inicial* de la Unidad Fiscal de Resistencia al **doctor Juan Marcelo Burella Acevedo**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XVIII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos* de la Unidad Fiscal de Resistencia a la **doctora María Susana Jazmín Liwsky**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XIX. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos* de la Unidad Fiscal de Resistencia al **doctor Patricio Nicolás Sabadini**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XX. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Transición* de la Unidad Fiscal de Resistencia a los **doctores Federico Martín Carniel y Patricio Nicolás Sabadini**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXI. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Ejecución Penal* de la Unidad Fiscal de Resistencia a la **doctora María Susana Jazmín Liwsky**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Víctimas* de la Unidad Fiscal de Resistencia al **doctor Juan Marcelo Burella Acevedo**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXIII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área No Penal* de la Unidad Fiscal de Resistencia al **doctor Federico Martín Carniel**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXIV. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área Electoral* de la Unidad Fiscal de Resistencia al **doctor Patricio Nicolás Sabadini**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXV. DESIGNAR en forma provisional como titular de la UNIDAD FISCAL FORMOSA al **doctor Luis Roberto Benítez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXVI. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Atención Inicial* de la Unidad Fiscal de Formosa a la **doctora Elena Marisa Vázquez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXVII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos* de la Unidad Fiscal de Formosa la **doctora Elena Marisa Vázquez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXVIII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos* de la Unidad Fiscal de Formosa al **doctor Luis Roberto Benítez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXIX. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Transición* de la Unidad Fiscal de Formosa a los doctores **Elena Marisa Vázquez y Luis Roberto Benítez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXX. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Ejecución Penal* de la Unidad Fiscal de Formosa a la **doctora Laura Carolina Wolffradt**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXXI. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área de Víctimas* de la Unidad Fiscal de Formosa **doctora Laura Carolina Wolffradt**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXXII. DESIGNAR en forma provisional a cargo del *Área No Penal y Electoral* de la Unidad Fiscal de Formosa al **doctor Luis Roberto Benítez**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXXIII. DESIGNAR en forma provisional a cargo de la SEDE FISCAL DESCENTRALIZADA de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA al doctor **Carlos Martín Amad**, en los términos expuestos en el punto IV de los Considerandos.

XXXIV. HABILITAR doce (12) vacantes de auxiliar fiscal para que actúen en representación de la FISCALÍA DE DISTRITO DE RESISTENCIA.

XXXV. DELEGAR en el magistrado con funciones provisionales de coordinación del distrito la cobertura y distribución de las vacantes de auxiliar fiscal referenciadas. Las decisiones que se adopten deberán ser puestas de inmediato en conocimiento de este Despacho y de las oficinas con incumbencia específica en la materia.

XXXVI. HABILITAR al magistrado con funciones provisionales de coordinación del distrito a reasignar las plazas de auxiliares fiscales existentes de conformidad con el esquema de organización aquí dispuesto, las designaciones realizadas, y en los términos establecidos en el Considerando III.

PROTOCOLIZACION

FECHA 25/11/25

ROBERTO RAMÓN R QLE ME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



XXXVII. REQUERIR al Fiscal con funciones provisionales de coordinación del distrito que al concluir el primer semestre a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal presente un informe acerca de la gestión de la implementación del nuevo sistema, el que deberá incluir un apartado relativo al avance de las causas remanentes del sistema procesal anterior, que servirá de insumo para el monitoreo que se dispondrá oportunamente. Por último, también deberá realizar las consideraciones que correspondan en torno a las coberturas interinas en los cargos vacantes afectados al Distrito de Resistencia.

XXXVIII. RECORDAR a los integrantes del Distrito de Resistencia la obligatoriedad del uso del Sistema Informático Coirón (cfr. Resoluciones PGN 320/17; 104/18 y 80/20) y EXHORTAR a la aplicación de los criterios contenidos en el “Manual de actuaciones para la gestión del legajo fiscal para el sistema Coirón” aprobado en el EXP-MPF: 2088/21, para su adecuada utilización.

XXXIX. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/11/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
CABO LETRADO

Código Procesal Penal Federal || Resistencia

Anexo I

Fiscalía de Distrito Resistencia

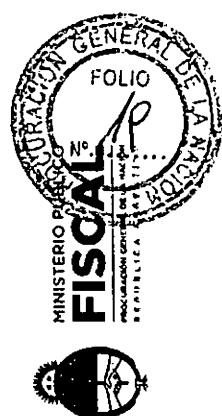
Fiscal Revisor

Unidad Fiscal
Resistencia

Sede Fiscal
Descentralizada
Roque Sáenz
Peña

Unidad Fiscal
Formosa

Unidad DDHH
Resistencia



Organización interna de las sedes fiscales del Distrito Resistencia

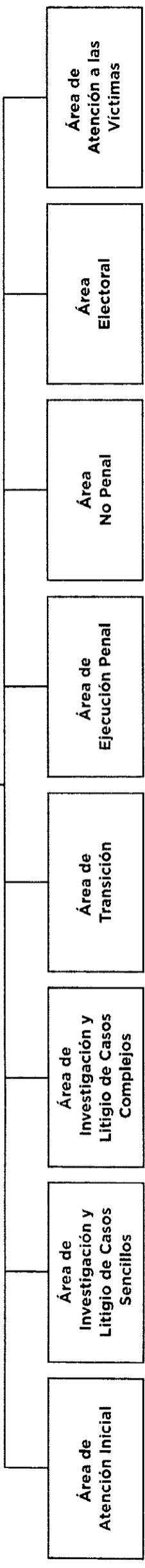
PROTOCOLIZACION

FECHA: 26/11/25

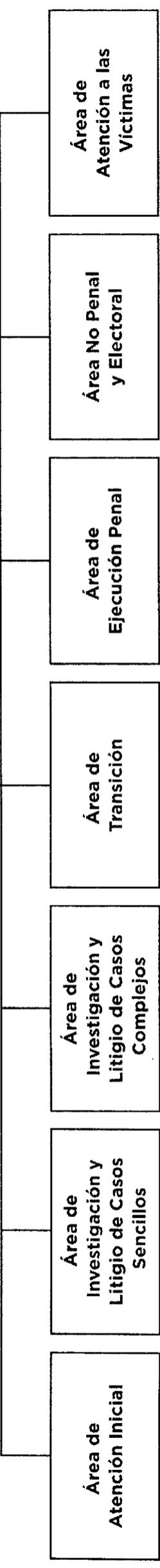
ROBERTO CRISTIAN ROQUELME
SECRETARIO LETRADO

Anexo II

Unidad Fiscal Resistencia



Unidad Fiscal Formosa



Organización interna de las sedes fiscales del Distrito Resistencia

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/11/25

Anexo III

